



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA NoVJ-VE-IP-LP-016-2013 de 2013

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2014

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
7	1.4. DEFINICIONES.....	5
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	11
9	1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	13
10	1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	14
11	1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	14
12	1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	15
13	1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	16
15	1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	18
16	1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	18
17	1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	19
18	1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	20
19	CAPÍTULO II.....	21
20	LICITACIÓN PÚBLICA.....	21
21	2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	21
22	2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	21
23	2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	24
24	CAPÍTULO III.....	27
25	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	27
26	3.1. GENERALIDADES.....	27
27	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	27
28	3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN.....	34
29	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.....	35
30	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.....	35
31	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS	35
32	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	35
33	3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	36
34	3.10. CUPO DE CRÉDITO.....	43
35	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN	
36	A LA VIDA CIVIL.....	46
37	CAPÍTULO IV.....	47

LICITACIÓN PÚBLICA NO.VJ-VE-IP-LP-016-2013
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	DE LA OFERTA	47
2	4.1. GENERALIDADES	47
3	4.2. OFERTA TÉCNICA	48
4	4.3. OFERTA ECONÓMICA	49
5	4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	51
6	CAPÍTULO V	52
7	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	52
8	5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	52
9	5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	52
10	5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	53
11	5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS	56
12	5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	58
13	5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	58
14	5.7. INFORMACIÓN INEXACTA	59
15	5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	59
16	5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	59
17	5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	60
18	5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	61
19	CAPÍTULO VI.....	62
20	EVALUACIÓN.....	62
21	6.1. ENTREGA DE LA OFERTA	62
22	6.2. COMITÉ EVALUADOR.....	63
23	6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	63
24	6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	65
25	6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	65
26	6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	65
27	6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	67
28	6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	67
29	6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	68
30	6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	74
31	6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	74
32	6.12. ADJUDICACIÓN.....	76
33	CAPÍTULO VII	77
34	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	77
35	7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	77
36	7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	77
37	7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV	77
38	7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	77
39	7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	78

LICITACIÓN PÚBLICA NO.VJ-VE-IP-LP-016-2013
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	7.6. RECHAZO DE LA OFERTA	78
2	7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	80
3		
4		
5		
6		

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 **1.1. ANTECEDENTES.**

5 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

6 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los
7 términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los
8 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-IP-016-2013 a la Licitación
9 Pública, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la
10 celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario
11 realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños
12 definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias
13 Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los
14 Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de
15 Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro – Palmar de
16 Varela y Carreto – Cruz del Viso en 195 km y la operación y el
17 mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice
18 Técnico 1 de la Minuta del Contrato, en los términos del presente Pliego
19 de Condiciones y sus Anexos.
20

21 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

22
23 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
24 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
25 indica su contexto general.
26

27 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
28 entendimiento del Pliego de Condiciones:
29

30 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
31 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
32

33 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán
34 como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en
35 contrario.
36

37 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
38 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
39

40 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,
41 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán

- 1 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda
2 según su definición.
3
- 4 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a
5 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de
6 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
7 mayúscula inicial.
8
- 9 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del
10 Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación
11 a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-016-2013, se
12 entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también
13 aparecerán en mayúscula inicial.
14
- 15 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando
16 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su
17 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
18
- 19 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
20 Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación
21 Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web
22 de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los
23 términos dispuestos en el presente Pliego de Condiciones el cual solo puede
24 ser modificado mediante Adenda. En caso de discrepancia entre el Pliego
25 de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos) y las respuestas a las
26 preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados, primará el
27 presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos) **y sus**
28 **Adendas.**

29

30 **1.4. DEFINICIONES**

31

32 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de
33 la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
34 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
35 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
36 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
37 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
38 diverso.
39

40 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
41 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular
42 como en plural:
43

- 1 1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán
2 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
3 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este
4 documento.
5
- 6 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
7 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
8 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el
9 Anexo 4 de este documento.
10
- 11
- 12 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
13 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
14 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de
15 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo
16 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a
17 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto
18 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la
19 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.
20
- 21 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
22 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
23 objeto de la presente Licitación Pública.
24
- 25 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil
26 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
27 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con
28 las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la
29 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de
30 Concesión.
31
- 32 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
33 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada
34 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:
35
- 36 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
37 Apéndices.
38
- 39 (a) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
40
- 41 (b) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
42
- 43 (c) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
44
- 45 (d) Anexo 5: Oferta Económica.
46

- 1 (e) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
2
3 (f) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
4
5 (g) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
6
7 (h) Anexo 9: Oferta Técnica.
8
9 (i) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
10
11 (j) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.
12
13 (k) Anexo 12: Mipymes
14
15 (l) Anexo 13: Cupo de Crédito General
16
17 (m) Anexo 14: Cupo de Crédito Específico
18
19 (n) Proyecto de Matriz de Riesgo
20
21 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
22 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
23 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
24 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
25 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
26
27 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
28 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
29 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
30
31
32 1.4.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales
33 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario
34 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos
35 constantes del 31 diciembre de 2012.
36
37 1.4.10. “Asesores del Gobierno”. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -
38 FONADE- y la Unión Temporal CIP-INYPSA-Q&A–Estructurador
39 Integral-, los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración
40 financiera, técnica y legal del Proyecto.
41
42 1.4.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
43 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras
44 del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco
45 debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que
46 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se

- 1 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución
2 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y
3 legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con
4 una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de
5 las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos
6 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value
7 and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
- 8
- 9 1.4.12. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
10 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
11 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
12 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
13 y por el Representante Común del Oferente.
- 14
- 15 1.4.13. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
16 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
17 Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
- 18
- 19 1.4.14. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
- 20
- 21 1.4.15. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que
22 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las
23 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos
24 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se
25 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
- 26
- 27 1.4.16. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
28 Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e
29 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
30 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
31 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de
32 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
- 33
- 34 1.4.17. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
35 Colombia.
- 36
- 37 1.4.18. “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a
38 domingo ambos inclusive.
- 39
- 40 1.4.19. “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los
41 días festivos en la República de Colombia.
- 42
- 43 1.4.20. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
44 Estados Unidos de América.
- 45
- 46

- 1 1.4.21. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
2 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2, de este
3 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para
4 la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no
5 recibirá Ofertas.
6
- 7 1.4.22. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
8 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
9 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
10 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten
11 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
12 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
13 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
14 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
15
- 16 1.4.23. “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
17 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
18 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno
19 de sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún
20 caso un Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en
21 Inversión y/o Capacidad Financiera.
22
- 23 1.4.24. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
24 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
25 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el
26 numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
27
- 28 1.4.25. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
29 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
30
- 31 1.4.26. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
32 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
33 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los
34 Decretos 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.
35
- 36 1.4.27. “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
37 VJ-VE-IP-016-2013.
38
- 39 1.4.28. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
40 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
41 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
42
- 43 1.4.29. “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
44 momento.
45

- 1 1.4.30. “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 1391 de 29
2 de noviembre de 2013 emitida por la ANI.
3
- 4 1.4.31. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
5 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)
6 de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.2.1(e) de este Pliego de
7 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar
8 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a
9 miembros Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes
10 hayan acreditado Capacidad Financiera.
11
- 12 1.4.32. “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
13
- 14 1.4.33. “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un
15 Precalificado a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
16 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego
17 de Condiciones.
18
- 19 1.4.34. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el
20 numeral 0 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser
21 evaluada conforme a los factores de escogencia.
22
- 23 1.4.35. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
24 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de
25 Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5.
26
- 27 1.4.36. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
28 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en
29 el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
30
- 31 1.4.37. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
32 en la República de Colombia.
33
- 34 1.4.38. “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de
35 Precalificados.
36
- 37 1.4.39. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
38 mediante la Resolución No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 en el cual se elegirá
39 dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente
40 Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la
41 Ley 1508 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30
42 de la Ley 80 de 1993.
43
- 44 1.4.40. “Proyecto”. Consiste en la elaboración de los estudios y los diseños
45 definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias
46 Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los

1 Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de
2 Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro – Palmar de
3 Varela y Carreto – Cruz del Viso en 195 km y la operación y el
4 mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice
5 Técnico 1 de la Minuta del Contrato.
6

7 1.4.41. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
8 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
9 documentos puestos a disposición de los Precalificados dentro de la
10 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
11 procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su
12 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
13

14 1.4.42. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1
15 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades
16 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de
17 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la
18 presentación de la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del
19 numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.
20

21 1.4.43. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
22 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
23 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
24 Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante
25 la Licitación Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este
26 Pliego de Condiciones.
27

28 1.4.44. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
29

30 1.4.45. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
31 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido
32 en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
33 obligación de suscribir el Contrato.
34

35 1.4.46. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por
36 la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
37 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
38

39 1.4.47. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
40 Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar
41 presupuestos futuros de gastos
42

43 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

44

- 1 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los
2 siguientes:
3
- 4 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a
5 este Pliego de Condiciones y Contratos
6
 - 7 (b) Resolución No. [completar], expedida por la ANI, mediante la cual se
8 ordena la apertura de la Licitación Pública.
9
 - 10 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad
11 con la Ley.
12
 - 13 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:
14
 - 15 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
16
 - 17 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
 - 18
 - 19 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
20 Mantenimiento.
 - 21
 - 22 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
 - 23
 - 24 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,
25 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
 - 26
 - 27 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
 - 28
 - 29 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
 - 30
 - 31 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
 - 32
 - 33 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
 - 34
 - 35 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
 - 36
 - 37 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
 - 38
 - 39 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
 - 40
 - 41 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
42 única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2:
43 póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y
44 3: póliza de seguro de obras civiles).
45
 - 46 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

- 1
2 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
3
4 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
5
6 e. Anexo 5: Oferta Económica.
7
8 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
9
10 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
11
12 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
13
14 i. Anexo 9: Oferta Técnica
15
16 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
17
18 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado
19 colombiano.
20
21 l. Anexo 12: Mipymes
22
23 m. Anexo 13: Cupo de Crédito General.
24
25 n. Anexo 14: Cupo de Crédito Especifico.
26
27 o. Proyecto de Matriz de Riesgos.
28
29
30 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los
31 Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en
32 cada uno de ellos.
33

34 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

35
36 De acuerdo con la comunicación [Esta información se incluirá en el pliego
37 definitivo] del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario
38 Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del [Esta información
39 se incluirá en el pliego definitivo], la ANI cuenta con autorización para
40 comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de
41 Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos
42 máximos que se detallan a continuación:
43

Año	2017 - 2039
-----	-------------

Vigencia Anual en Pesos *	\$ 42,390,974,818
---------------------------	-------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$390.549.896.953).

10 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

11

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

12

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

24 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

25

26 1.8.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
27 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no
28 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
29 resultado de la Licitación Pública.

30

31 1.8.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
32 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
33 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y
34 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
35 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y
36 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus
37 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se
38 recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.

39

40 1.8.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la
41 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus
42 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato

1 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la
2 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar
3 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas
4 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
5 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
6 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
7 Económica.
8

9 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

10
11 1.9.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede
12 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
13 Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente
14 dirección: <ftp.ani.gov.co> .
15

16 1.9.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
17 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en
18 los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos
19 estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por
20 tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la
21 presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna
22 a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones
23 ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación
24 alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento
25 económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco
26 servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
27 adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que
28 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a
29 ciertos documentos situados en el [de Información de Referencia, caso en
30 el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia
31 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente
32 la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego
33 de Condiciones o en sus Anexos.
34

35 1.9.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
36 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
37 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
38 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
39 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
40 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta
41 que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
42 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,
43 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
44 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las

1 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
2 documentos.
3

4 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
5 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

6
7 1.10.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios
8 en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán
9 realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
10 presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
11 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
12 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base
13 en su propia información.
14

15 1.10.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre
16 otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
17 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde
18 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios
19 de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
20 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales
21 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la
22 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos
23 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.
24 Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones
25 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
26 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,
27 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del
28 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e
29 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
30 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en
31 cuenta para la preparación de la Oferta.
32

33 1.10.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
34 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
35 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
36 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
37 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
38 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su
39 Oferta.
40

41 1.10.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
42 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
43 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
44 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le

- 1 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
2 adicionales de ninguna naturaleza.
3
- 4 1.10.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
5 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,
6 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las
7 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
8 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
9 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
10 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos
11 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del
12 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus
13 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales
14 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den
15 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
16 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración
17 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta
18 y con lo establecido en el Contrato.
19
- 20 1.10.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
21 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
22 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a
23 los Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte
24 de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe
25 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
26 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
27 personas.
28
- 29 1.10.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI
30 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
31 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con
32 los Precalificados y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los
33 asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos
34 los Precalificados y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual
35 cualquier Precalificado podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
36 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
37 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como
38 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación
39 Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del
40 Gobierno, ni para la ANI, ni para los Precalificados. Toda la información
41 que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar
42 a los Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones y
43 evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye
44 toda la información que un Precalificado deba o desee tomar en
45 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,
46 declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del Gobierno o de

1 la ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las características
2 del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal,
3 técnica o comercial.
4

5 1.10.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
6 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Precalificados
7 en materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
8 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los
9 Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los
10 temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de
11 decisiones sobre la eventual participación en el mismo.
12

13 1.10.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de
14 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por
15 escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar
16 o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido
17 en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
18

19 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

20
21 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su
22 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
23 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474
24 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos
25 reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.
26 Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley,
27 se presumen conocidas por todos los Oferentes.
28

29 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
30 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
31 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior,
32 en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente
33 quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a
34 Precalificar No. VJ-VE-IP-016-2013, podrán presentar Oferta.
35

36 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

37
38 1.12.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún
39 no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban
40 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un
41 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede
42 puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no
43 suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto

1 del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego
2 de Condiciones.
3

4 **1.12.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.**
5

6 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
7 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra
8 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros
9 Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados,
10 asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán
11 debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.
12

13 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
14 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y
15 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo
16 que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de
17 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o
18 acciones que consideren pertinentes.
19

20 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
21 deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así
22 como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas
23 para dilatar la Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.
24

25 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
26 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los
27 demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
28 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
29 las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar
30 tales afirmaciones.
31

32 1.12.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
33 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia
34 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382
35 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio
36 de denuncias del programa, en el portal de internet:
37 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la
38 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto
39 del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en
40 la actualidad.
41

42 **1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**
43

44 1.13.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego
45 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente

1 Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en
2 el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.

3

4 1.13.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública
5 el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
6 Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los
7 medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en
8 todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7
9 de este Pliego de Condiciones.

10

11 1.13.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la
12 presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y
13 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica
14 a continuación:

15

16

17

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

18

19

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
Bogotá D.C.

20

21

Colombia.

22

Correo electrónico: vjveip016-2013@ani.gov.co

23

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013

24

25 1.13.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus
26 Anexos y Apéndices deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este
27 Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en
28 formato PDF y en formato WORD al correo de la Licitación Pública.

29

30

31 **1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

32

33 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la
34 Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a
35 la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de
36 Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la
37 entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
38 www.colombiacompra.gov.co.

39

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. También se indicará la fecha de inicio del plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Precalificados podrán presentar Ofertas.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	25 de febrero de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	25 de febrero de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de febrero al 11 de marzo de 2014	Radicar en el piso 2 dirigido a la Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, correo Electronico: vjveip016-2013@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones	20 de marzo de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO.VJ-VE-IP-LP-016-2013
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones		
Apertura de la Licitación pública y publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de abril de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	7 de Mayo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	9 de Mayo de 2014 a las 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	25 de Julio de 2014	Radicar en el piso 2 dirigido a la Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, correo Electronico: vjveip016-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	6 de agosto de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 1 de septiembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública		Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A

LICITACIÓN PÚBLICA NO.VJ-VE-IP-LP-016-2013
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	5 de septiembre de 2014 2:00 pm	No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Del 8 de septiembre al 18 de septiembre de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación y traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1)	19 de septiembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 22 de septiembre al 26 de septiembre de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Correo Electrónico: vjveip016-2013@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	29 de septiembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Correo Electrónico: vjveip016-2013@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Del 7 de octubre al 15 de octubre de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación definitivo	16 de octubre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO.VJ-VE-IP-LP-016-2013
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de informe de evaluación definitivo	16 de octubre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 17 de octubre de 2014 hasta el 21 de octubre de 2014 hasta las 4:00 p.m	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	23 de octubre de 2014 a las 2:00 pm	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los 45 días siguientes a la fecha de adjudicación del proceso de contratación	
Pago del contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

10

11 **2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

12

13

14

15

2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos

- 1
2 (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de
3 Condiciones y la asignación de riesgos, se efectuará una audiencia pública
4 en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.2, sin necesidad de citación
5 alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios
6 intervinientes.
7
8 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir
9 a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte
10 de los Precalificados.
11
12 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
13 responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones y
14 condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
15 previsto en el presente Pliego de Condiciones.
16
17 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
18 verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo
19 considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán formularse por
20 escrito en los términos señalados en el numeral 1.13 de este Pliego de
21 Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará en los términos
22 señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de Condiciones. En todo caso,
23 las respuestas no se entenderán como modificaciones al Pliego de
24 Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
25 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se
26 describe más adelante.
27
28 2.3.2. Preguntas por parte de los Precalificados
29
30 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto del
31 contenido del presente Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se
32 señalan en el cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación
33 escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 1.13 del presente Pliego
34 de Condiciones.
35
36 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la Licitación
37 Pública en los términos del numeral anterior serán respondidas con
38 anterioridad al cierre del mismo, de conformidad con el cronograma
39 establecido en este Pliego de Condiciones.
40
41 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la ANI, ni
42 las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de
43 Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
44 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se
45 describe más adelante.
46

- 1 2.3.3. Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones
2
3 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será
4 publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones.
5
6 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de
7 Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean
8 suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales
9 Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la
10 formulación de su Oferta.
11
12 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de
13 apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan dentro de
14 los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La
15 publicación de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m.
16 y las 7:00 p.m.
17

1 CAPÍTULO III

2 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3
4 **3.1. GENERALIDADES**

5
6 3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por
7 la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos
8 establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea
9 considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se
10 proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán
11 objeto de evaluación.

12
13 3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- 14
15 (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos
16 descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
17
18 (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el
19 numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
20
21 (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el
22 numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
23
24 (d) La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata el
25 numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
26
27 (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del
28 cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
29
30 (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
31 Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
32
33 (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de
34 este Pliego de Condiciones.
35
36 (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa
37 de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.11 de este
38 Pliego de Condiciones.
39

40 **3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

41

- 1 3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o
2 requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o
3 Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a
4 Precalificar, durante la Licitación Pública sólo se acreditará el
5 cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra
6 alguno de los siguientes eventos:
7
- 8 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a
9 los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar
10 las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o alguno de sus
11 miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición
12 de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.
13
 - 14 (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con
15 lo indicado en el numeral 1.4.42 de este Pliego de Condiciones.
16
 - 17 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación
18 a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o
19 composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado
20 respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión
21 de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o
22 Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.
23
 - 24 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a
25 los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la
26 Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital
27 Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado
28 mediante una Carta de Intención.
29
 - 30 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos
31 a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que haya
32 acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un
33 Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la ANI,
34 por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual
35 de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad,
36 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de
37 la Lista de Precalificados.
38
- 39 3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1
40 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su
41 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de
42 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la
43 acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus
44 miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o
45 Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los
46 numerales siguientes.

- 1
2 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1(a)
3 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad
4 jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación
5 durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las
6 actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando los
7 siguientes documentos:
8
9 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte
10 de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas
11 cuando las facultades entregadas al representante legal o a su
12 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la
13 Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o
14 manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones
15 de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse:
16 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social
17 facultando al representante legal para adelantar todas las
18 actuaciones relacionadas con la Licitación Pública o 2) en el caso
19 de apoderado para actuar en Colombia por quien corresponda según
20 los estatutos de la persona jurídica la autorización para que el
21 apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas con la
22 Licitación Pública. En caso que el representante legal del miembro
23 de la Estructura Plural o manifestante individual no tengan
24 limitaciones estatutarias para presentar la oferta y actuar en la
25 Licitación Pública no se requerirá dicha autorización. Lo mismo
26 sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para
27 actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones
28 en la Licitación Pública.
29
30 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de presentación de la
31 oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
32 Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas
33 con la Licitación Pública en los términos del numeral 1.4.42 de este Pliego
34 de Condiciones.
35
36 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.
37
38 A) En los eventos descritos en el numeral 3.2.1(b) de este Pliego de
39 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
40 representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente
41 manera:
42
43 (i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en
44 Colombia.
45

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal;
2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la Oferta.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Licitación Pública.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

(ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.

1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.
2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia.

(iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas a continuación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública.
3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como

1 integrante de una Estructura Plural; así como sus
2 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
3 el representante no tiene limitaciones para presentar la
4 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
5 fines.

6
7 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de
8 presentación de la Oferta, y que el término de duración
9 sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados
10 a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

11
12 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
13 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero
14 no hubiese un documento que contenga la totalidad de la
15 información requerida anteriormente, presentarán los
16 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,
17 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la
18 jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o
19 entidad que certifique la totalidad de la información aquí
20 solicitada, el oferente o Integrante de la Estructura Plural
21 extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una
22 persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la
23 sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u
24 organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y
25 (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii; y (C)
26 la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad
27 de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
28 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las
29 hay.

30
31 Acreditar que su objeto social permite la participación en la
32 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto, para lo
33 cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
34 certificado del representante legal o funcionario autorizado
35 (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en
36 el numeral 3.2.2 (c) A) iii. Para estos efectos, la autorización se
37 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
38 otorgadas para comprometer a la sociedad.

39
40 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
41 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es)
42 en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o
43 como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),
44 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
45 certificado del representante legal o funcionario autorizado.

46

1 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
2 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para
3 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
4 certificado del representante legal o funcionario autorizado.

5
6 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
7 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general
8 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación
9 Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
10 competente de la sociedad en la cual se otorguen las
11 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
12 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar
13 en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos
14 representantes que no estén representando al Oferente en este
15 Proceso de Sección, de manera que la autorización deberá darse
16 a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos
17 que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la
18 sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se
19 adjuntará un documento en el que conste que el órgano social
20 competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en
21 caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá
22 perfeccionarse antes de la de la constitución del SPV o de la
23 suscripción del Contrato.

24
25 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
26 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
27 Colombia, debidamente facultado para la presentación de la
28 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
29 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
30 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
31 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
32 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho
33 apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de
34 personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en
35 tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder
36 común otorgado por todos los participantes de la Estructura
37 Plural con los requisitos de autenticación, consularización y
38 traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si
39 fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al
40 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas
41 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar
42 a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en
43 el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
44 limitaciones a los apoderados.

45

- 1 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
2 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
3 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
4 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para
5 lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural
6 indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.
7
- 8 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
9 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral
10 3.2.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con
11 la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de
12 Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado
13 condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad
14 jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Licitación
15 Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de
16 Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata
17 el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar
18 su capacidad para participar en la Licitación Pública.
19
- 20 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera.
21 En los eventos descritos en el numeral 3.2.1(e) de este Pliego de
22 Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
23 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2(c) de este
24 Pliego de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
25 –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con
26 lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la
27 Invitación a Precalificar.
28
29

30 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

- 31
- 32 3.3.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la
33 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital
34 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su
35 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
36
- 37 3.3.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la
38 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor
39 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un
40 compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a favor
41 del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto
42 superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la
43 inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el
44 desembolso es la Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.
45

1 3.3.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original
2 del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano
3 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó
4 dicho compromiso irrevocable de inversión.
5

6 **3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.**

7
8 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en
9 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones
10 y presentarlo junto con su Oferta.
11

12 **3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.**

13
14 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en
15 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
16
17

18 **3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS**

19
20 3.6.1. En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados
21 Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el
22 Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los
23 miembros de la Estructura Plural deberán realizar una declaración que se
24 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen
25 plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o
26 directo sean Beneficiarios Reales en caso de resultar Adjudicatarios del
27 futuro Contrato, así como el origen de sus recursos. Para la identificación
28 de los Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se
29 deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones establecidas en
30 el mismo.
31

32 **3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES**

33
34 3.7.1. Personas Jurídicas.
35

36 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia
37 deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el revisor fiscal,
38 cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal
39 cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los

1 aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
2 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
3 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
4 Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la
5 presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes
6 que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
7 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las
8 personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
9 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

10
11 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha
12 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
13 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en
14 las normas vigentes.

15
16 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
17 jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con
18 sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo
19 Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

20
21 **3.7.2. Personas Naturales**

22
23 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
24 deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el pago
25 de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos
26 profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
27 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de
28 Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses
29 anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes
30 correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada
31 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos
32 pagos).

33
34 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha
35 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
36 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en
37 las normas vigentes.

38
39 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
40 naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera
41 domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí
42 exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.

43
44 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

45

- 1 3.8.1. Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser considerada,
2 cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de Seriedad, en los
3 términos del Decreto 1510 de 2013 (Título III, Capítulo I).
4
- 5 3.8.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
6 Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii)
7 Garantía Bancaria o una combinación de éstas. Los Oferentes extranjeros
8 sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito
9 stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
10 banco local y pagadera en Colombia. Se considerarán extranjeros para estos
11 efectos únicamente, los Oferentes cuyos miembros extranjeros sin
12 domicilio o sucursal en Colombia detenten por lo menos el cincuenta por
13 ciento (50%) del total de la participación en el Oferente de acuerdo con la
14 información contenida en el Anexo 2 de este Pliego de Condiciones.
15
- 16 (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros
17 deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la
18 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia,
19 a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se
20 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del
21 número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá
22 figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el
23 Oferente o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse
24 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el
25 Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
26 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de
27 Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si
28 se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con
29 una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el
30 REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador
31 deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la
32 escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard &
33 Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4)
34 Moody's: Aa3.
35
- 36 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la
37 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por
38 patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades
39 fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de
40 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en
41 los términos señalados en los artículos 140 a 145 del Decreto 1510 de
42 2013, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además
43 de los requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4
44 y 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía
45 deberá constar:
46

- 1 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el
2 último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una
3 descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes
4 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
5
- 6 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
7 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
8 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
9 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
10 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
11 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada
12 en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El
13 valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda a
14 su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor
15 facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2)
16 meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al
17 certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de
18 remate de los valores deberá corresponder al valor de la
19 garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En
20 ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el
21 Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna
22 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el
23 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
24 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
25 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
26 ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente
27 o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá
28 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de
29 Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido
30 por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo
31 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus
32 miembros (el término beneficiario real se entenderá de
33 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá
34 adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores
35 debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del
36 certificado de garantía.
 - 37 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
38 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este
39 Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber sido
40 efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de Propiedad
41 Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de
42 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de
43 tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original
44 del certificado de libertad y tradición del inmueble donde
45 conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil
46 del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del

- 1 certificado de garantía, este certificado no podrá tener una
2 vigencia superior a dos (2) meses.
3
- 4 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía,
5 el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del
6 acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
7 del Adjudicatario o del SPV, y la prelación que tiene la entidad
8 contratante para el pago.
9
- 10 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI,
11 en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Licitación
12 Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en
13 el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a
14 la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen
15 acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que,
16 de acuerdo con las normas legales colombianas se sitúe en una
17 prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta
18 Licitación Pública, y
19
- 20 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los
21 recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán
22 afectar la suficiencia de ésta.
23
- 24 (v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en garantía, éste
25 deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 140
26 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo modifiquen,
27 adicione o sustituyan.
28
- 29 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté
30 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas
31 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la
32 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio
33 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al
34 fideicomitente o entregado a un tercero.
35
- 36 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una
37 garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable,
38 quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo,
39 independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
40 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero
41 equivalente al valor que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de
42 Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes
43 requerimientos:
44
- 45 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en
46 documento privado debidamente suscrito por el representante legal

- 1 de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el
2 establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e
3 irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de
4 la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente,
5 alguno de sus miembros o el SPV.
6
- 7 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia
8 y representación de la entidad financiera expedido por la
9 Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus
10 veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad
11 financiera del extranjero.
12
- 13 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o
14 primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en
15 los términos del artículo 118 a 125 del Decreto 1510 de 2013.
16
- 17 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.
18
- 19 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda extranjera, la
20 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el
21 numeral 3.8.6 literal d), utilizando como referencia para la
22 conversión en pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de
23 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica
24
25
- 26 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá
27 ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito *stand-*
28 *by* según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de
29 conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
30 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión
31 de la Oferta surjan para el Ofertante y/o el SPV. En caso que la carta
32 de crédito *stand by* sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero,
33 éste deberá autorizar el pago a través de un Banco Aceptable
34 establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago
35 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada
36 del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el
37 incumplimiento del Oferente o el SPV. En la carta de crédito *stand-by*
38 que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de
39 la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones
40 previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en
41 el artículo 146 del Decreto 1510 de 2013, las condiciones generales de
42 contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones
43 y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos
44 en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional
45 con sede en París.
46

- 1 3.8.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir
2 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1510 de
3 2013 ((Título III, Capítulo I)), según se modifique o adicione. Salvo
4 regulado expresamente para la carta de crédito stand by, las garantías,
5 cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades
6 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
7 Colombia.
8
- 9 3.8.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
10 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta
11 la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá
12 ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
13 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del
14 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea
15 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente
16 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando
17 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la
18 ANI.
19
- 20 3.8.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
21 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
22 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste
23 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad
24 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se
25 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
26 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
27
- 28 3.8.6. Características Particulares:
29
- 30 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
31 Agencia Nacional de Infraestructura.
32
- 33 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
34
- 35 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará
36 a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.
37
- 38 (d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y UN MIL
39 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS
40 M/CTE (\$31.442.000.000).
41
42
- 43 3.8.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento
44 de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente Licitación Pública
45 resulte Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este numeral se

- 1 entenderá que existe incumplimiento por parte del Adjudicatario en los
2 siguientes eventos:
3
- 4 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los
5 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego
6 de Condiciones.
7
- 8 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta
9 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para
10 la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el
11 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
12
- 13 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
14 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de
15 las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y
16 requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y
17 conforme a lo requerido por la Ley.
18
- 19 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la
20 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
21
- 22 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la
23 presentación de las Ofertas.
24
- 25 3.8.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
26 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
27 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
28 Seriedad.
29
- 30 3.8.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la
31 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
32 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según
33 corresponda.
34
- 35 3.8.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene
36 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de
37 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
38 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
39 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si
40 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
41 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha
42 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo
43 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación
44 y su Oferta será rechazada.
45
46

1 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

2
3 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo
4 hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen
5 que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal.

6
7 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni
8 resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.

9
10
11 **3.10. CUPO DE CRÉDITO.**

12
13 **3.10.1. Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI-
14 con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los
15 Precalificados se mantenga al momento de la presentación de la oferta,
16 requiere que los Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito
17 general, bajo los siguientes términos:

- 18
19 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las
20 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a CUARENTA
21 Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE
22 PESOS de 31 de diciembre de 2012 (\$47.996.000.000), (ii) debe ser
23 presentada de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de
24 Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio
25 contado a partir de cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser
26 presentada con la oferta, (v) suscrita por un representante legal de un
27 Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi)
28 otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente
29 individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por
30 miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de
31 Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 días
32 antes de la fecha de cierre de la Licitación.

33
34 PARAGRAFO: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i)
35 del numeral 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de
36 crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural
37 plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
38 crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en
39 caso de Oferente individual

40
41 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la
42 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral
43 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en pesos, la tasa
44 representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2012,
45 publicada por el Banco de la Republica.

46

- 1 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones,
2 ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su
3 aprobación.
4
- 5 (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento
6 donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida
7 a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los
8 bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia
9 Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de
10 acuerdo con la legislación del país de origen.
11
- 12 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
13 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
14 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo
15 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
16 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.
17
- 18 **3.10.2. Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y
19 resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones,
20 los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un
21 cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el
22 cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:
23
- 24 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo
25 de crédito general, establecido en el numeral 3.10.1(a) (i),
26
- 27 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de
28 cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros
29 de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del
30 Contrato de Concesión,–previstos para los primeros 12 meses de
31 ejecución del mismo,
32
- 33 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego
34 de Condiciones,
35
- 36 (iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al
37 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito
38 por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso
39 de Oferente individual.
40
- 41 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder
42 de un grupo de Bancos Aceptables, y
43
- 44 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego
45 de Condiciones.
46

1 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del
2 numeral 3.10.2 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito
3 específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al
4 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por
5 miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente
6 individual.

7
8 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
9 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1,
10 utilizando como referencia para la conversión en pesos, la tasa
11 representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2012, publicada
12 por el Banco de la Republica.

13
14 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente
15 en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la
16 sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten varias
17 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán,
18 según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico
19 vigente, a menos que el Concesionario indique a cual cupo de crédito se le
20 aplique la reducción.

21
22 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte
23 adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como miembro de
24 Estructura Plural) de la Licitación Publica No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 el
25 cupo de crédito específico perderá su vigencia.

26
27 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del
28 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el
29 cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente
30 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que
31 suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco
32 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por
33 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
34 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

35
36 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
37 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados
38 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman,
39 además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a
40 suscribir el cupo de crédito específico.

41
42 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones
43 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre
44 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
45 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer
46 efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL

El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Propuesta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el Representante común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

1 CAPÍTULO IV

2 DE LA OFERTA

3 4.1. GENERALIDADES

4
5 4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y
6 presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En
7 los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se
8 encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su
9 otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una
10 traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada
11 por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en
12 el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá
13 acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley
14 Aplicable o en la ley del país de origen donde reside quien haga la
15 traducción. .

16
17 4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o
18 copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las
19 autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones
20 administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus
21 archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás
22 documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley
23 al cumplimiento de ciertas solemnidades.

24
25 4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

26
27 (a) *Consularización*. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del
28 Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
29 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo
30 país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul
31 colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio
32 de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los
33 poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que
34 se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe
35 la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
36 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos
37 deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
38 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente
39 legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

40
41 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
42 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455
43 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el
44 literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países

1 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,
2 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos
3 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será
4 exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
5 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
6 persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad
7 competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma
8 distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
9 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
10 conformidad con las normas vigentes.

11
12 (c) Legalizaciones

- 13
14 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la
15 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
16 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados
17 en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a)
18 anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
19
20 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar
21 los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en
22 los literales (a) o (b) anteriores.
23
24 3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el
25 exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo
26 establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

27
28 4.1.4. La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la
29 misma sea una Oferta Hábil.
30

31 4.2. OFERTA TÉCNICA

32
33 4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la
34 estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado
35 procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para
36 estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho
37 ofrecimiento formará parte de las obligaciones del contrato y su
38 cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.
39

40 4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero
41 (0) puntos en este factor.
42

43 4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto
44 con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de
45 Condiciones.

1
 2 4.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
 3 téngase como segundo factor de escogencia.
 4
 5

6 4.3. OFERTA ECONÓMICA

7
 8 4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor
 9 presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define
 10 en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de 2012.
 11

12 4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria
 13 de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente
 14 fórmula:
 15

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

16
 17
 18
 19

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos

	efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos diez y ocho por ciento (0.5218%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Junio del año 2039.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

- 4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte ANI del año 2018 al 2039, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.
- 4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$390.549.896.953). Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
- 4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6. **El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 0%** y deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.
- 4.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012.
- 4.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
- 4.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.
- 4.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como primer factor de escogencia

1

2 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

3

4 4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1510 de
5 2013 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
6 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o
7 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
8 colombiana.

9

10 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran
11 Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados por (a) los
12 oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales
13 Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en
14 tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de
15 Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los
16 cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y
17 servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y
18 comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública
19 de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de
20 la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina
21 aplicable a la materia.

22

23 4.4.3. La ANI verificara en el Secop que la certificación que se establece en el
24 literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 se encuentre publicada
25 en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en
26 Colombia pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral
27 4.4.2 de este Pliego de Condiciones..

28

29 4.4.4. En caso que los documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior no
30 estén publicados en el Secop, el Oferente deberá adjuntarlo en su oferta, en
31 caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el
32 factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0)
33 puntos, para el caso del subcriterio 1 del numeral 6.6 de este Pliego de
34 Condiciones.

35

36 4.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
37 téngase como tercer factor de escogencia

38

39

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CAPÍTULO V

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

5.1.SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2.METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____

Representante o Representante _____
Común: _____
Original _____

- 1 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.
3
4 5.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio
6 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente
7 se requerirá el original que se depositará en la urna correspondiente a más
8 tardar en la Fecha de Cierre.
9
10 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
11
12 5.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
13 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este
14 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán
15 cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego
16 de Condiciones.
17
18 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
19 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
20 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
21
22 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
23 se resolverá dándole prevalencia al original.
24

25 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

- 26
27 5.3.1. Sobre No. 1.
28
29 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta
30 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a
31 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
32 Condiciones. El sobre debe contener:
33
34 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante
35 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante
36 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el
37 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por
38 un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso
39 de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso de
40 Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta
41 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta

- 1 profesional. En caso que la oferta no sea abonada por un Ingeniero
2 Civil la Oferta será rechazada.
3
- 4 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con
5 su respectiva página.
6
- 7 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los
8 requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de
9 Condiciones.
10
- 11 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral
12 3.8.
13
- 14 (v) La Oferta Técnica.
15
- 16 (vi) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo
17 3 de este Pliego de Condiciones.
18
- 19 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del
20 Oferente o de cada uno de sus miembros de acuerdo con lo
21 establecido en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
22
- 23 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los
24 Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los
25 representantes legales de sus miembros cuando sean estructuras
26 plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este
27 Pliego de Condiciones.
28
- 29 (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,
30 conforme a lo señalado en el numeral 3.7 de este Pliego de
31 Condiciones.
32
- 33 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito
34 por el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente
35 no lo haya hecho con anterioridad.
36
- 37 (xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4.3
38 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
39
- 40 (xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la
41 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación
42 (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado
43 con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal o
44 contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los
45 requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto
46 de 2004 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas

1 vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Estructura Plural,
2 dicha manifestación deberá hacerse por el revisor fiscal o contador
3 público, según el caso, de cada uno de los integrantes.
4

5 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
6 información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se
7 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2)
8 condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
9 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000
10 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que
11 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría
12 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada,
13 hayan acreditado reciprocidad.
14

15 En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las
16 personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten
17 propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y
18 cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo
19 previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no
20 acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación
21 que acredite la calidad Mipyme.
22

23 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien
24 deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a
25 través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país
26 de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a
27 la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los
28 requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.
29

30 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no
31 restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la
32 Propuesta.
33

34 (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
35 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro
36 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del
37 artículo 33 del Decreto 1510 de 2013. Lo anterior con el fin de ser
38 objeto del beneficio dispuesto en el numeral 6.12 de este Pliego de
39 Condiciones. La no presentación de esta certificación no generará
40 el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
41

42 (xiv) Copia en medio magnético de la información contenida en el
43 sobre No. 1.
44

- 1 (xv) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar
2 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia
3 establecidos en el Pliego de Condiciones.
4
5
- 6 5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No.
7 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras
8 partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos
9 o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de
10 Condiciones.
11
- 12 5.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
13 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
14 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación,
15 ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
16 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
17 Oferta.
18
- 19 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
20
- 21 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
22 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
23 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
24 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
25 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
26 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,
27 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
28 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre
29 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.
30
- 31 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5
32 presentado de forma física y firmado por el representante legal
33 del Oferente o por el Representante Común en el caso de
34 estructuras plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI
35 preferirá el contenido del formato físico.
36
- 37 5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS
- 38
- 39 5.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
40 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las
41 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.
42
- 43 5.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
44 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas o
45 económicas, deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta,

- 1 en sobre cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como
2 “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El
3 sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario
4 –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la
5 apertura del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas
6 presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán
7 mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes
8 de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días
9 Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud
10 de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas propuestas
11 alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no resulten
12 Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.
13
- 14 5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
15 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
16 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de
17 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la
18 aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya
19 presentado.
20
- 21 5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará
22 la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas básicas que
23 se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en
24 cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del Adjudicatario.
25 Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el Oferente,
26 se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del
27 objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá
28 incluir de manera completa la descripción de la alternativa presentada,
29 incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa
30 alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en especial
31 a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de
32 manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que
33 de ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa
34 deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que
35 soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la
36 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales
37 la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o
38 mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente previstas
39 en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
40
- 41 5.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
42 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado
43 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la
44 oferta técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los
45 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación
46 pública.

1

2 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

3

4 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá
5 solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para
6 subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

7

8 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten
9 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las
10 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no
11 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de
12 Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

13

14 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al
15 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

16

17 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime
18 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas,
19 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta
20 presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta.
21 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI
22 en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo
23 factor según corresponda.

24

25 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
26 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

27

28 En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la
29 Oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la Fecha de
30 Cierre.

31

32 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
33 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá
34 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

35

36 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a
37 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
38 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe
39 y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

40

41

42 5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

43

1 5.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos
2 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI
3 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes
4 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la
5 ANI.

6
7 5.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas,
8 la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
9 Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
10 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI
11 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es
12 requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
13 Condiciones.

14
15 5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

16
17 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
18 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello
19 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.
20 La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane
21 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las
22 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado
23 en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la
24 información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o
25 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el
26 documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de
27 poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada
28 información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

29
30 5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

31
32 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
33 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
34 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
35 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
36 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
37 determinadas por la ANI.

38
39 5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

40

- 1 5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre
2 podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
3 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la
4 ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.
5
- 6 5.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en
7 el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un
8 recibo firmado por el solicitante.
9
- 10 5.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una
11 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de
12 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
13 Oferta, adicionándole la leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En
14 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser
15 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de
16 Cierre de la Licitación Pública.
17
- 18 5.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
19 Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.
20
21
- 22 5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- 23
- 24 5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
25 con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando
26 las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se
27 reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores,
28 con el fin de evaluar la Oferta.
29
- 30 5.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
31 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley
32 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o
33 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de
34 información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
35 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo
36 90– y en la ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
37 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya
38 dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no
39 se hará responsable por su divulgación.
40
- 41 5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información
42 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente
43 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin
44 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea
45 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que

- 1 aplique; los Manifestantes garantizarán que toda la información revelada y
2 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará
3 de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la
4 Legislación Equivalente).
5
- 6 5.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
7 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos
8 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,
9 incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los
10 consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
11 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo
12 que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
13 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
14
- 15 5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
- 16
- 17 5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
18 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
19 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas
20 mediante Adendas.
21
- 22 5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
23 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de
24 Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas técnicas alternativas.
25

1 CAPÍTULO VI

2 EVALUACIÓN

3
4 6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

5
6 6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La
8 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional
9 de Metrología la Superintendencia de Industria y Comercio,
10 <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a
11 la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las
12 Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para
13 su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o
14 urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la ANI. En este evento, la
15 ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas
16 antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de
17 su contenido.

18
19 6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre
20 y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones
21 diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. la ANI no recibirá
22 y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el
23 recinto o urna correspondiente.

24
25 6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que
26 será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13. de este Pliego de
27 Condiciones

28
29 6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI
30 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será
31 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier
32 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1
33 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que
34 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada
35 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios
36 que se presenten a consideración, sin verificar.

37
38 6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias
39 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1
40 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente
41 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes
42 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta
43 de apertura de las Ofertas.

44

- 1 6.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
4
- 5 6.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán
6 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas necesarias para custodiar
7 los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación,
8 momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
9
- 10 6.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres
11 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra
12 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI
13 comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a
14 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones
15 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
16 Condiciones.
17
- 18 6.2. COMITÉ EVALUADOR
19
- 20 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
21 funcionarios y/o personas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas
22 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de
23 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se
24 elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
25
26
- 27 6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
28
- 29 6.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se
30 señala a continuación:
- 31 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificará los Requisitos Habilitantes y
32 evaluará la Oferta mediante el análisis de los documentos contenidos
33 en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será
34 desarrollada por el comité de evaluación, de acuerdo con lo señalado
35 en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este
36 Pliego de Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las
37 Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
38
- 39 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
40 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
41 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para
42 este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 14, en el plazo
43 establecido en el numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente
44 que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 14, no se le

- 1 realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada
2 por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
3
- 4 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
5 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
6 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
7 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el mismo
8 acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 6.8.
9 de este Pliego de Condiciones.
10
- 11 6.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual
12 será publicado en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de
13 Condiciones.
14
- 15 6.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
16 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen
17 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta
18 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar
19 las Ofertas.
20
- 21 6.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito
22 dentro del término establecido, y podrá solicitar información
23 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
24 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública, la
25 que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento
26 se señale a estos efectos.
27
- 28 6.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
29 publicadas en el SECOP.
30
- 31 6.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se
32 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en
33 el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la
34 realización de observaciones.
35
- 36 6.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
37 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este
38 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
39 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por
40 algún otro Oferente.
41
- 42 6.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
43 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo dentro
44 del plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el
45 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
46 Adjudicación.

1
2 6.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan,
3 la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento,
4 por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

5
6 6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

7
8 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará
9 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas
10 Hábiles serán objeto de evaluación.

11
12
13 6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

14
15 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

16
17 6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada
18 uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de
19 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

20

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	0 PUNTOS

21

22 6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y
23 cada uno de los requisitos señalados en los numerales 4.2.1 de este Pliego
24 de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

25

26

27 6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

28

29 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien
30 (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de
31 Condiciones de la siguiente manera:

32

33 6.6.1. **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para la
34 aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo
35 inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los oferentes de origen extranjero
36 que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano

1 incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se
2 les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional
3 que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por
4 Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título
5 universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme
6 a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

7
8 Para estos efectos, los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia que
9 no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, en el Anexo **11**, el
10 porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la
11 totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del
12 contrato.

13
14 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de
15 las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de
16 componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.
17 Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente
18 comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

19
20 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje,
21 se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:
22

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	La totalidad de la estructura plural o oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia y; Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos

<p>En caso que el oferente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al oferente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
<p>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)</p>	<p>Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia y Estructurales Plurales de origen extranjero sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<p>Hasta 50 puntos, según tabla</p>
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		<p>PUNTAJES</p>
<p>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</p>		<p>0 PUNTOS</p>
<p>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</p>		<p>30 PUNTOS</p>
<p>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</p>		<p>40 PUNTOS</p>
<p>Más del 90% de componente nacional</p>		<p>50 PUNTOS</p>

- 1
 2 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración de
 3 porcentaje de personal calificado colombiano”.
- 4
 5 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán
 6 sumar para este factor más de cien (100) puntos.
- 7
 8
- 9 **6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO**
- 10
 11 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
 12 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán
 13 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo
 14 con el Anexo 14, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del Pliego de
 15 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo
 16 14, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada
 17 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- 18
 19 **6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN**
- 20
 21 **6.8.1.** La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el
 22 día y a la hora señalada en el numeral 2.2 del pliego de Condiciones. Esta
 23 audiencia será de carácter público.
- 24

- 1 6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con
2 la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No.
3 1.
4
- 5 6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
6 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que
7 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones
8 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los
9 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una
10 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.
11
- 12 6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
13 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de
14 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada
15 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de
16 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan
17 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese
18 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta
19 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.
20
- 21 6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI suspenderá la
22 audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para
23 que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la
24 audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea
25 requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
26 comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término
27 de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso
28 de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa
29 respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.
30
- 31 6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el
32 numeral 6.9 de este Pliego de Condiciones, se dará la palabra por una vez a
33 cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las
34 Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes
35 deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención
36 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a
37 temas distintos de la evaluación de las Ofertas Económicas. En caso de ser
38 necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5
39 anterior para dar respuesta a las observaciones.
40
- 41 6.9.EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
42
- 43 6.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles
44 y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos
45 de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de

- 1 diciembre de 2012, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de
2 este Pliego de Condiciones.
3
- 4 6.9.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
5 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado
6 por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por la ANI,
7 primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas
8 Económicas.
9
- 10 6.9.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos
11 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en
12 el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
13
- 14 6.9.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
15 cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se
16 procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere
17 presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta
18 Económica sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en la
19 sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
20
- 21 6.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas
22 cumplieren con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones,
23 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el
24 procedimiento indicado en los numerales siguientes.
25
- 26 6.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
27 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
28 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
29
- 30 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores
31 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la
32 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como
33 el 90% de la media, de la siguiente manera:
34
- 35
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

36
- 37 Donde,
38
- | | |
|---|---|
| X | Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente. |
|---|---|
- 39
- 40 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
41 menor al límite inferior.
42
- 43 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente
44 a la Media Geométrica Ajustada, así:

1
2
3
4
5
6

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

26
27
28
29
30
31

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6.9.9. En el caso en que existieren más de tres (3) Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en el numerales 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se

1 explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un
2 sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se
3 utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes
4 alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media
5 Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada
6 (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a
7 sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a
8 cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa
9 correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

- 10
11 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del
12 promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la
13 metodología siguiente.

14
15 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán
16 ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará
17 la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso
18 de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el
19 promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse
20 de una serie con un número par de elementos.

21
22 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de
23 las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado
24 de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles,
25 dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la
26 siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

27
28 Donde,

29

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

30
31 Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la
32 Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente
33 fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

34
35
36
37 Donde,

1

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

2

3

4

5

6

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

7

8

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

9

10

11

12

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

13

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_n}$$

14

15

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si $4 < n \leq 6$, $m=2$;

	Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Si $n=10$, $m=4$.
--	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

6.9.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

(a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 800}{VPE_n}$$

16
17
18
19
20
21

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

- 1 6.11.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando
2 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.
3
- 4 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:
5
- 6 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
7 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
8
 - 9 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
10 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
11
 - 12 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la
13 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el
14 empate;
15
 - 16 (d) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta
17 de bienes y servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el
18 empate;
19
 - 20 (e) Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si
21 aplicando este factor continúa el empate;
22
 - 23 (f) Se preferirá la oferta presentada por una estructura plural siempre que:
24 a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una
25 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la
26 Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la
27 experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la
28 Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean
29 empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si
30 aplicando este factor continúa el empate;
31
 - 32 (g) Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las
33 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento
34 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
35 refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por una estructura
36 plural el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento
37 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos
38 del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
39 veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo
40 el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión
41 acreditada en la Precalificación.
42
 - 43 (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
44 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,
45 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotera) la

- 1 Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y
2 transparencia.
3
4 6.12. ADJUDICACIÓN
5
6 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente
7 Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le será notificado en
8 estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.
9
10

1 CAPÍTULO VII

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3
4 7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5
6 7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10
11 7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)
15 Días siguientes a la Adjudicación.

16
17 7.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les
18 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes
19 a tal declaratoria.

20
21 7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22
23 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos deberán
24 reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá
25 destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las
26 Ofertas que le fueron presentadas.

27
28
29 7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

30
31 7.3.1. Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Adjudicación de la Licitación
32 Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del
33 Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por
34 acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción
35 y ejecución del Contrato de Concesión.

36
37 7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este
38 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía
39 de Seriedad de la Oferta.

40
41
42
43 7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

44
45 7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco
46 (45) Días siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la

- 1 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la
2 ANI.
3
- 4 7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro
5 de los treinta (30) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar,
6 si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.
7
- 8 7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de
9 la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en
10 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el
11 Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de
12 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
13 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,
14 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8
15 de la Ley 80 de 1993.
16
- 17 7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se
18 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,
19 con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del
20 Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que
21 asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones
22 a que estará sometida la ejecución del Contrato.
23
- 24 7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA
25
- 26 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la adjudicación en
27 los siguientes casos:
28
- 29 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
30
- 31 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
32 Condiciones de Selección.
33
- 34 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la
35 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
36 Concesionario.
37
38
39
- 40 7.6. RECHAZO DE LA OFERTA
41
- 42 7.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las
43 Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en
44 los siguientes casos:
45

- 1 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de
2 cualquier condición o modalidad.
3
- 4 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta o
5 ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
6
- 7 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil
8
- 9 (d) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
10
- 11 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
12 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
13 sociales y parafiscales.
14
- 15 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente
16 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y
17 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda
18 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo
19 o aritméticos.
20
- 21 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos que
22 impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no hayan sido
23 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
24 solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente
25 **Pliego de Condiciones**, dentro del término concedido para el efecto.
26
- 27 (h) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente ha
28 interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos
29 de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados
30 oficialmente a los Oferentes.
31
- 32 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación
33 entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios
34 fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.
35
- 36 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
37 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,
38 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
39 liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de
40 la Lista de Precalificados.
41
- 42 (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2
43 de la Invitación a Precalificar.
44
- 45 (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad
46 jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según

1 corresponda, de conformidad con el numeral 1.4.31 de este Pliego de
2 condiciones.

3

4 (m)Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
5 Condiciones.

6

7 7.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
8 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
9 aplicable.

10

11 7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

12

13 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
14 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
15 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en los
16 Contrato de Interventoría y Contrato de Concesión. La interventoría será contratada
17 mediante un proceso independiente, será integral y se encargará de las actividades
18 de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable,
19 tributaria y ambiental de la concesión.